

INFORME DE LA SEGUNDA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en la Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

BOLETÍN N° 11.452- 05.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2017, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y el Honorable Diputado señor Daniel Núñez Arancibia.

Concurrieron especialmente invitados: del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministro señor Marcelo Mena y el Subsecretario señor Jorge Canals; del Servicio de Evaluación Ambiental, el Director Ejecutivo (s) señor Juan Cristóbal Moscoso; y de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Superintendente señor Cristián Franz.

De la Dirección de Presupuestos, la Jefa del Sector Ministerios Políticos y Medio Ambiente, señora Mabel Barrales y la analistas señoras Claudia Cifuentes y Pamela Aguirre.

Además, asistieron el Jefe de Gabinete y los asesores del Honorable Senador Prokurica, señor Javier Coopman, señora Carmen Castañaza y señor Alejandro López; el abogado del Comité Democracia Cristiana, señor Joaquín Vega; y los asesores del Instituto Libertad y Desarrollo, señora Cristina Torres y señor Jorge Lira.

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron:

PARTIDA 25

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La Partida en estudio se compone de tres Capítulos, correspondientes a la Subsecretaría del Medio Ambiente 01, Servicio de Evaluación Ambiental 02 y Superintendencia del Medio Ambiente 03, que se analizarán en ese orden.

La Partida 25 comprende los siguientes Ingresos y Gastos: Ingresos por un total de \$53.923.799 miles, que se desglosan como sigue: en Otros Ingresos Corrientes \$234.054 miles, Aporte Fiscal \$53.686.745 miles y Saldo Inicial de Caja \$3.000 miles.

Gastos equivalentes a \$53.923.799 miles, que se desglosan del siguiente modo: Gastos en Personal \$31.918.027 miles, Bienes y Servicios de Consumo \$11.358.067 miles, Transferencias Corrientes \$8.378.076 miles, Adquisición de Activos No Financieros \$2.266.629 miles y Servicio de la Deuda \$3.000 miles.

La Partida considera tres glosas.

Glosa 01, asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, que obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará, además, la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

Glosa 02, asociada al mismo Subtítulo anterior, que obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

Glosa 03, que señala un monto máximo para gastos en el ítem de publicidad correspondiente a \$767.283 miles.

Capítulo 01

Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente

El Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría del Medio Ambiente, contempla Ingresos por \$30.132.128 miles en total, que se desglosan como sigue: Otros Ingresos Corrientes \$142.141 miles, Aporte Fiscal \$29.988.987 miles y Saldo Inicial de Caja \$1.000 miles.

Los Gastos ascenderán a \$30.132.128 miles, distribuidos en \$15.068.439 miles para Gastos en Personal, \$7.318.107 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$6.155.468 miles en Transferencias Corrientes, \$1.589.114 miles para Adquisición de Activos No Financieros y \$1.000 miles en Servicio de la Deuda.

Este Capítulo contempla catorce glosas.

El Capítulo considera la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 21 vehículos.

El mismo Capítulo cuenta con la Glosa 02, que estipula que el Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.

Glosa 03, asociada también al Capítulo 01, obliga a la Subsecretaría del Medio Ambiente a informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.

Glosa 04, del mismo Capítulo, que obliga a la Subsecretaría del Medio Ambiente a informar el último día del mes de marzo de 2018, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, cuenta con la Glosa 05, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 513.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Agrega la glosa que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 75 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: \$76.993 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional \$237.417 miles y en el exterior \$56.646 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 38, con \$556.809 miles.

Añade la glosa que las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 32, con \$371.410 miles.

La Glosa 06, asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, incluye capacitación y perfeccionamiento ley N° 18.575, ascendente a \$103.104 miles.

En tanto que la Glosa 07, referida al mismo Subtítulo anterior, incluye:

a) \$2.307.581 miles, para la realización de estudios medioambientales.

b) \$682.377 miles, para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental.

Agrega la glosa que la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.

Por su parte, la Glosa 08, asociada al Subtítulo 24 Ítem 01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 001 Instituciones Colaboradoras, dispone que a estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además,

publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

Glosa 09, referida al Subtítulo 24 Ítem 02 Transferencias Corrientes al Gobierno Central, Asignación 001 Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable CORFO, indica que esta transferencia se materializará a través de un convenio, que suscribirá la Subsecretaría del Medio Ambiente, Corporación de Fomento de la Producción y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, en el que se establecerán los componentes y productos, plazos y forma de rendir. Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos para la ejecución de este programa. El gasto en personal será de \$59.508 miles para financiar un número de hasta 3 personas.

Por su parte, la Glosa 10, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem.

El gasto en personal incluye: 1 persona para el Fondo de Protección Ambiental, con \$39.857 miles; 1 persona para Certificación Ambiental Municipal, con \$11.890 miles; y 20 personas para Calefacción Sustentable, con \$231.910 miles.

Los gastos de este ítem, agrega, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

Glosa 11, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Fondo de Protección Ambiental, contempla que podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.

Glosa 12, asociada al mismo Ítem y Subtítulo, Asignación 009 Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire, dispone que se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

De igual forma, la glosa establece que antes del 31 de marzo de 2018, el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

Glosa 13, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 011 Calefacción Sustentable, establece que se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambio de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

La Subsecretaría del Medio Ambiente, agrega, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.

Por último, la Glosa 14, asociada al Ítem 03 del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 017 Fondo del Reciclaje, señala que podrán participar municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente del Fondo del Reciclaje.

- - -

Capítulo 02

Programa 01

Servicio de Evaluación Ambiental

El Capítulo considera Ingresos por \$13.844.984 miles, originados en \$85.551 miles de Otros Ingresos Corrientes, \$13.758.433 miles de Aporte Fiscal y en Saldo Inicial de Caja por \$1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán a \$13.844.984 miles, distribuidos en \$9.739.467 miles para Gastos en Personal, \$2.101.557 miles en Bienes y Servicios de Consumo, \$1.656.312 miles en Transferencias Corrientes, \$346.648 miles en Adquisición de Activos No Financieros y \$1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que considera una dotación máxima de 17 vehículos; y la Glosa 02 que obliga al Servicio de Evaluación Ambiental a rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable o han desistido del procedimiento. Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 03 que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 339.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Añade que dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias al año por \$13.532 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de \$28.539 miles y de \$4.311 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 3, con \$2.399 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 24, y un monto de \$352.069 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 04, que incluye \$80.219 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

Glosa 05, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, dispone que con

cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye: 22 personas para Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, con \$487.693 miles; y 11 personas para Administración Sistema SEIA Electrónico, con \$160.579 miles.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

- - -

Capítulo 03

Programa 01 Superintendencia del Medio Ambiente

Considera Ingresos por \$9.946.687 miles, originados en Otros Ingresos Corrientes por \$6.362 miles, \$9.939.325 miles de Aporte Fiscal y un Saldo Inicial de Caja de \$1.000 miles.

Los Gastos alcanzarán a \$9.946.687 miles, distribuidos en \$7.110.121 miles para Gastos en Personal, \$1.938.403 miles para Bienes y Servicios de Consumo, \$566.296 miles en Transferencias Corrientes, \$330.867 miles en Adquisición de Activos No Financieros y \$1.000 miles de Servicio de la Deuda.

El Capítulo contempla la Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 13 vehículos; y la Glosa 02 que obliga a la Superintendencia del Medio Ambiente a informar el último día del mes de marzo de 2018, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.

El Subtítulo 21 Gastos en Personal, considera la Glosa 03, que incluye:

a) Dotación Máxima de Personal: 200.

No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.

b) Horas extraordinarias al año por \$15.942 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional de \$66.706 miles, y en el exterior de \$9.052 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 15, con \$159.413 miles.

El Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 04, que incluye \$57.965 miles para capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575.

La Glosa 05, asociada al Ítem 03 Subtítulo 24 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001 Programas de Fiscalización Ambiental, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo, se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$192.383 miles para financiar un número de hasta 13 personas.

Los gastos asociados a este ítem, continúa la glosa, serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. La Superintendencia informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas. Igualmente, en el mes de enero de 2018, la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.

- - -

El Ministro del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena, afirmó que este es un presupuesto de continuidad, con excepción del incremento de funcionarios, como consecuencia de la aplicación de la ley N° 20.920 que establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (Ley REP), del cumplimiento del compromiso presidencial de establecer oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente en cada región de Chile y del traspaso de funcionarios en calidad de honorarios a contrata. Otro tanto influye la implementación acelerada de los Planes de Descontaminación, el Programa

de Calefacción Sustentable, el Fondo del Reciclaje y la recién creada Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, como también el financiamiento que entrega el Servicio de Evaluación Ambiental a las comunidades para formar parte de los procesos de participación ciudadana en el contexto de la evaluación ambiental de un proyecto.

El presupuesto crece un 1,4 % respecto al año anterior, especialmente en lo relativo a gastos en personal del Subtítulo 21, con un incremento de un 6,8 %. Por capítulo, el presupuesto de la Subsecretaría del Medio Ambiente no registra variaciones, el del Servicio de Evaluación Ambiental experimenta una leve disminución de un 0,3 % y la Superintendencia del Medio Ambiente un crecimiento cercano al 10 %.

Las líneas prioritarias de la Subsecretaría para el 2018 serán: calidad del aire, cambio climático, biodiversidad, áreas protegidas, residuos y educación ambiental. Los Programas Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire y Calefacción Sustentable dan cuenta que el problema ambiental nacional más severo es la contaminación atmosférica. Con el objeto de enfrentarlo, indicó, se proyectaron 14 Planes de Descontaminación a un período de cuatro años, 11 de ellos se encuentran aprobados o en trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República. El Plan de Descontaminación de Huasco se encuentra vigente desde el 30 de agosto de 2017, y ha permitido implementar medidas solicitadas por la comunidad, fundamentalmente transporte y acopio de minerales, e inversión necesaria para la descontaminación de los efectos nocivos causados por la industria de la zona. En etapa de aprobación se encuentran los planes correspondientes a la Región Metropolitana, Los Ángeles y Concón-Puchuncaví-Quintero y, en consulta pública, los planes de Coyhaique por material particulado fino, Gran Concepción y Curicó.

Una investigación periodística reciente, señaló, registraba una reducción de hasta un 50 % de las crisis obstructivas en materia de salud, a causa de la aplicación de medidas contempladas en planes de descontaminación. Estos resultados favorables prevén el inicio próximo de nuevos planes, especialmente en Rancagua por material particulado fino, Calama, Linares, Puerto Montt y mediciones de calidad del aire en Puerto Aysén, Río Bueno, Coronel y Nueva Imperial; todo con el objeto de lograr ciudades más eficientes y menos contaminantes.

El Programa de Calefacción Sustentable, continuó, también ha dado muestras de éxito, con el recambio de más de 30 mil calefactores durante los últimos tres años, cifra cuatro veces superior al anterior período, mostrando, además, dinamismo en innovación, con empresas que pasaron de elaborar estufas de combustión a leña a parafina. En su opinión, el futuro de la calefacción en Chile debiera ser dominado por sistemas de aire acondicionado eléctrico, debido principalmente a la implementación de la ley N° 20.928 que establece Mecanismos de Equidad en las Tarifas de Servicios Eléctricos.

En materia de cambio climático, relevó la promulgación del Acuerdo de París adoptado por la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio

Climático, como también la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. La Enmienda busca reducir el consumo y producción de hidrofluorocarbonos (HFC), que con frecuencia se utilizan como sustitutos de las sustancias que agotan el ozono. Si bien los HFC no corresponden a este tipo de sustancias, sí son poderosos gases de efecto invernadero; Chile fue el primer país americano en ratificar este acuerdo.

A nivel internacional, agregó, se reconoce el esfuerzo nacional tanto para afrontar las consecuencias del cambio climático, como en los desastres naturales que afectaron las ciudades de Copiapó y Chañaral, como las inversiones para mitigar sus efectos, por ejemplo, la instalación de paneles solares en la Región de Atacama. Para el cumplimiento de los objetivos, el presupuesto considera por primera vez una unidad especializada con financiamiento propio, transfiriendo recursos a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, continuadora del Consejo de Producción Limpia, a objeto de implementar el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fomentando una economía menos dependiente del uso del carbón mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

En el área de recursos naturales y biodiversidad, continuó, se crearán más áreas protegidas con la consolidación de la Red de Parques de la Patagonia, que integran el Parque Nacional Cerro Castillo y el Parque Nacional Isla Magdalena, y el nuevo Parque Marino Motu Motiro Hiva, que ha sido destacado por la prestigiosa publicación internacional *National Geographic* en su portada del presente mes de octubre, valorando el rol de Chile en la protección de los océanos y el hito de consulta indígena en Rapa Nui que determinó la creación de esta área marina protegida. Se ha señalado, sostuvo, que un área marina protegida permite incrementar entre tres y cinco veces la biomasa del lugar, por ende, no solo se logra un beneficio ambiental sino también de carácter económico. Por otro lado, indicó, en materia de calidad de aguas, se contempla la elaboración de normas secundarias de calidad ambiental para las cuencas de los ríos Huasco, Elqui, Aconcagua, Rapel y Mataquito, regulación que permite un mejor cuidado de un recurso compartido por diversas actividades económicas.

Respecto a la protección de las especies, destacó el Plan de Acción para la Prevención, el Control y la Erradicación de las Especies Exóticas Invasoras, junto con la actualización del inventario y la elaboración de los planes de recuperación, conservación y gestión de especies (RECOGE), planes similares a los de descontaminación, focalizados en especies con algún peligro de conservación.

Sobre riesgo ambiental y residuos, mencionó que el presupuesto aborda el reciclaje y la contaminación de suelos. Por ejemplo, el próximo año se implementarán los reglamentos que considera la Ley REP: procedimental, Fondo de Reciclaje, movimiento transfronterizo de residuos y procedimiento simplificado para autorizar lugares de recepción y almacenamiento de residuos. Asimismo, se encuentran en elaboración los decretos de metas y obligaciones asociadas para envases y embalajes, y

neumáticos fuera de uso. Por otra parte, el Fondo de Reciclaje beneficiará el 2018 a 24 proyectos municipales con el objeto de mejorar la capacidad de los municipios y difundir las actividades vinculadas al reciclaje.

El Programa para la Recuperación Ambiental y Social (PRAS), prosiguió, considera un diagnóstico ambiental público-privado en tres zonas de sacrificio: Huasco, Coronel y Puchuncaví-Quintero. Como consecuencia, se han financiado diferentes medidas, en Huasco, por ejemplo, el cese de quema de *petcoke*, encapsulamiento de trenes de traslados de metales pesados y acopio de minerales, diseño de un sistema de tratamiento de usinas, elaboración de normas más exigentes para termoeléctricas; en Quintero, medidas de fitoremediación; y en Coronel, creación de un sistema de monitoreo comunitario de problemas ambientales. También resaltó el sistema de medición en línea de las emisiones provenientes de las centrales termoeléctricas que implementó la Superintendencia del Medio Ambiente para su fiscalización.

En educación ambiental, subrayó el trabajo ciudadano desarrollado por el Ministerio del Medio Ambiente y los diferentes servicios, la ampliación del Fondo de Protección Ambiental a proyectos específicos en zonas afectadas por los incendios y sus modalidades de gestión ambiental indígena y gestión ambiental local, el interés suscitado por los cursos impartidos por la academia de formación ambiental Adriana Hoffmann, el crecimiento de la red de establecimientos educacionales y municipios certificados y el compromiso de la Presidenta de la República de incorporar la educación ambiental desde 1° básico a 4° medio.

En la agenda legislativa, destacó dos proyectos de ley: el que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9.404-12), cuya discusión, luego de terminada la consulta indígena, se encuentra en primer trámite legislativo en el Senado; y la presentación de una indicación sustitutiva a diversas mociones parlamentarias que sancionan la prohibición del uso de bolsas plásticas.

El Servicio de Evaluación Ambiental, agregó, mantuvo el número de proyectos aprobados en relación con el período anterior, fortaleciendo el financiamiento a las comunidades para mejorar la participación y reducir la brecha de información entre el titular del proyecto y la ciudadanía. Igualmente se ha trabajado en un nuevo reglamento simplificado para mejorar los procedimientos de evaluación ambiental junto con la elaboración de un instructivo presidencial que clarifica las competencias sectoriales y una iniciativa de ley que incorpore las recomendaciones de la mesa presidencial, fundamentalmente en dos ámbitos de acción, reconocimiento de proyectos estratégicos país y etapas previa de participación ciudadana. La Superintendencia del Medio Ambiente, reiteró, creará tres nuevas oficinas regionales con el fin de incrementar la presencia fiscalizadora, requiriendo un aumento de dotación que eleva el gasto en personal.

El Honorable Senador señor Prokurica consultó si el Ministerio del Medio Ambiente ha cumplido con la entrega de la

información exigida en las distintas glosas de la Partida, como también por las consecuencias de la futura entrada en vigencia de la norma de emisión para fundiciones de cobre, presupuestada para el 2018, y si el anuncio presidencial de construir una nueva en la Región de Atacama se cumplirá definitivamente. También preguntó por la evaluación del Plan de Descontaminación de la comuna de Huasco y el programa de energías renovables para el edificio que alberga la Moneda.

Luego, solicitó avanzar en la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Penal y tipifica como falta ensuciar o provocar daños en playas, riberas de río, lagos y parques nacionales (Boletín N° 8.179-07), ya que actualmente muchos municipios gastan más de un tercio de su presupuesto anual en la limpieza de estos sectores; es importante la educación ambiental pero sin sanciones será imposible evitar este negativo escenario.

Por otro lado, felicitó al Ejecutivo por la declaración de nuevas áreas marinas protegidas, sin embargo, mostró preocupación por la existencia de financiamiento necesario para resguardar dichas áreas; un buen manejo de ellas debiera repercutir en el turismo o en las actividades productivas locales. De igual modo, estimó que tanto al sector público como al privado debiera interesarle el cumplimiento del programa del Ministerio del Medio Ambiente, por lo que una inducción de los organismos públicos del sector a los titulares de los proyectos sería bien recibida por el empresariado.

Finalmente, insistió, como en años anteriores, sobre la necesidad de una campaña liderada por el Estado sobre el buen uso del agua, especialmente en su región, donde se presentan graves problemas de consumo humano y se observa una falta de conciencia total sobre su mal uso. Las únicas campañas han sido promovidas por las empresas sanitarias concesionarias del servicio de agua potable, cuando su interés es precisamente que se consuma agua. En su opinión, se debieran imitar programas como los implementados en Israel, Grecia, Turquía o California.

El Honorable Diputado señor Lorenzini también manifestó preocupación por la información oportuna que debiera enviar la Dirección de Presupuestos, ya que se advierten diferencias entre las sumas entregadas por ese organismo y la presentación que ha efectuado el señor Ministro. Con relación a los montos señalados en la Partida, concordó con el Ejecutivo en que se trata de un presupuesto de continuidad, mostrándose favorable a su aprobación.

El Honorable Diputado señor Núñez, don Daniel, consultó por el proceso de declaración de Santuario de la Naturaleza de los sectores de Valle de Maquehua y Poza Azul, y por los problemas generados por la empresa minera Teck en Andacollo. Por otro lado, también se sumó a las felicitaciones por la creación del área marina protegida por el parque Motu Motiri Hiva, reconocida en la prensa internacional, aprovechando la ocasión para solicitar el apoyo de la iniciativa legal que modifica el decreto ley N° 2.222, en materia de extracción de naves hundidas o varadas y de materias nocivas contenidas en ellas (Boletín N° 10.325-02),

recientemente aprobada por la Cámara de Diputados, que cumple el mismo objetivo preventivo.

El Honorable Senador señor Lagos, a su turno, preguntó por el rol de Chile en el ámbito internacional y el cumplimiento de los compromisos adquiridos. A su juicio, los recursos destinados por el Ministerio del Medio Ambiente debieran reflejar estos desafíos; otros países que así lo han asumido, como Australia, Nueva Zelandia y Canadá, han observado un importante aporte de estas decisiones al desarrollo económico. Por este motivo, manifestó inquietud por los montos asignados para el cumplimiento de este objetivo. Asimismo, solicitó conocer cómo se desarrolló el proceso de consulta indígena en Rapa Nui sobre la creación del Parque Marino Motu Motiri Hiva y el estado actual del proyecto denominado “*Catapult*” con la Agencia Espacial Británica, aplicación satelital que permitiría cubrir todo el territorio marítimo chileno para su fiscalización.

El Ministro del Medio Ambiente, señor Marcelo Mena, señaló que el proyecto de ley que tipifica conductas que pueden causar daños en playas, riberas de río, lagos y parques nacionales, se puede compatibilizar con la iniciativa legal que pretende prohibir el uso de bolsas plásticas. Sobre los efectos de la futura entrada en vigencia de la norma de emisiones de fundiciones de cobre, indicó que la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO) ya ha realizado las inversiones exigidas para el cumplimiento de la regulación, excepto la fundición que opera la Empresa Nacional de Minería (ENAMI), que aún no decide si construir una nueva fundición o modernizar la actual instalación. Sobre la nueva fundición de cobre en la Región de Atacama, es esa misma empresa la que realiza los estudios pertinentes, desconociendo mayores detalles sobre su definición. El cambio que ha originado la normativa permitirá contar con fundiciones más eficientes económica y ambientalmente.

Respecto al Plan de Descontaminación de Huasco, declaró que su reciente implementación no permite realizar balances de largo plazo, sin embargo, el mismo plan contempla financiamiento para analizar el efecto de las medidas, tanto sobre el nivel de contaminación de la zona como de la salud de las personas que la habitan. Sin perjuicio de lo anterior, se comprometió a recopilar información sobre el nivel de material particulado fino, el que debiera haber descendido como consecuencia de la entrada en vigencia el 2013 de la norma relativa a las emisiones de centrales termoeléctricas.

En cuanto a los recursos necesarios para la fiscalización de las áreas marinas protegidas, explicó que el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) no da abasto para cubrir la extensión de todas las áreas marinas bajo protección, que en total corresponden al doble de la extensión terrestre nacional. Entre las alternativas analizadas, actualmente se está ejecutando un proyecto en colaboración con el Reino Unido para dotar a la Armada de Chile de una plataforma digital que permita la fiscalización satelital de flotas pesqueras que realizan pesca ilegal. Se firmará un convenio para la implementación de este sistema, sin perjuicio de las facultades que le competen al organismo sectorial. Señaló, igualmente, que el proyecto *Catapult* consultado por el Honorable Senador Lagos será

licitado luego de ser aprobado, pero el programa piloto ha sido un éxito hasta el momento.

Sobre las campañas por el buen uso del agua, concordó con el Honorable Senador Prokurica respecto a la necesidad de concientizar a la ciudadanía sobre la escasez de este vital elemento. Con este objetivo, en Paihuano se ha desarrollado un proyecto de recambio de grifería, el que pretende replicarse en otras comunas del norte del país. Asimismo, en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Fondo Verde del Clima otorgará a todos los países un financiamiento para ejecutar un plan nacional de adaptación de recursos hídricos; medidas similares se contemplan en el Fondo de Protección Ambiental.

Respecto a las medidas que considera el Programa de Recuperación Ambiental y Social (PRAS), asumió el compromiso de enviar el resultado de una consulta pública elaborada con ese fin, que también incluye acciones por el buen uso del agua e incremento de áreas protegidas. Informó, asimismo, que se ha reiniciado el proyecto energético de abastecimiento propio para el edificio de la Moneda; y que el Santuario de la Naturaleza de Valle de Maquehua y el Humedal de Tongoy serán declarados antes de finalizar el período de gobierno. En Andacollo, la empresa minera TECK anunció que no ampliará sus operaciones en la zona, aunque reconoció una falta de comunicación más directa con la comunidad.

Sobre los compromisos internacionales asumidos por Chile, recordó que, pese a su posición en el contexto internacional, el país ha marcado pautas en temas ambientales, con ejemplos como la próxima reunión del G-7, cuyo tema central será los océanos y el peligro de la basura plástica, o el diseño del impuesto verde seguido por Colombia y Canadá. La participación en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) también ha sido relevante, actualmente se ha contratado un estudio para el uso de herramientas de planificación territorial y medio ambiente que entrega ese organismo. Para este año solo falta la asistencia al foro de la Asamblea de Ministerios del Medio Ambiente de Naciones Unidas (UNEA, por sus siglas en inglés).

Por último, aclaró que a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional también se ejecutan políticas ambientales, por ejemplo, el Programa de Calefacción Sustentable consideraba para el 2017 \$ 4 mil millones, pero mediante dicho fondo se aportaron otros \$ 15 mil millones adicionales.

Por su parte, el **Superintendente del Medio Ambiente, señor Cristián Franz**, expuso que la institución fiscalizadora realiza una tarea educativa intensa a los regulados. Anualmente se efectúan talleres y seminarios con asistencia de los titulares de proyectos de distintos sectores económicos: industrial, salmonero, generador de energía, minero, con el objetivo de dar a conocer las pautas sobre instrumentos de regulación ambiental. El propio organismo, ilustró, tuvo que constituirse en las centrales generadoras cuando entró en vigencia la norma de emisión de termoeléctricas, con el fin de conocer en detalle su funcionamiento,

procedimiento que se repitió al implementarse los impuestos verdes. La estrategia de la Superintendencia es preventiva porque su objetivo es el cumplimiento de la normativa ambiental más que la aplicación de sanciones.

Posteriormente, el **Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (s)**, señor **Juan Cristóbal Moscoso**, expresó que la educación ambiental es un instrumento de gestión consagrado en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por esta razón, detalló, el Servicio organiza desde el 2015 un programa de capacitación orientado a órganos de la administración del Estado con competencia ambiental y que, paulatinamente, ha incorporado a titulares de proyectos y consultores. De igual modo, el organismo está facultado para elaborar guías sobre evaluación, exigencias técnicas, tramitación ambiental, donde se representa el criterio del organismo para conocimiento de los regulados.

El **Honorable Senador** señor **Prokurica** reflexionó sobre la decisión de la Comisión de Minería y Energía del Senado de proponer retrasar la entrada en vigencia de la norma de emisión de material particulado que exige capturar el 95 % de gases a las fundiciones de cobre. A su juicio fue un error, porque Chile, con la mayor reserva de cobre mundial, debiera haber aspirado a una norma más exigente entre el 98 % o 99 %, aplicada por los países desarrollados. De las más de 40 fundiciones existentes en el mundo, las que figuran en los últimos cuatro lugares del listado son chilenas y pertenecen al Estado.

La meta del 95 % se proyecta para fines de 2018, y al 2020 China concentrará el 62 % de la capacidad mundial para fusionar cobre, hecho al que se debe agregar la suscripción de tratados internacionales que prohíben el tránsito oceánico de mercancías peligrosas. De esta forma, cómo pretende Chile exportar su concentrado de cobre si el tránsito por mar será cada vez más limitado o los países importadores más exigentes. En razón de ello, se justificaba aspirar a normas de captura más exigentes, con el beneficio asociado para Chile de recuperación de otros minerales, como oro y plata, no obstante, el Ejecutivo no adoptó una decisión, siendo más grave aún el gasto de más de USD 1.700 millones que efectuará CODELCO para actualizar sus instalaciones con el objeto de capturar un 95 % de gases, y luego invertir nuevamente para conseguir un porcentaje superior, cuando pudo modernizarse una sola vez a menor costo.

Antes de finalizar, el **Honorable Diputado** señor **Lorenzini**, solicitó al señor Ministro una minuta con las proyecciones del Ministerio del Medio Ambiente sobre las consecuencias de la entrada en vigencia de la norma de emisiones para fundiciones de cobre.

- - -

El **Presidente de la Subcomisión** puso en votación la **Partida 25 Ministerio del Medio Ambiente**, que fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes, **Honorables Senadores**

señores Lagos y Prokurica y Honorables Diputados señores Lorenzini y Núñez, don Daniel.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas y de los acuerdos consignados, vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos os propone aprobar la Partida 25, sin enmiendas.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2017, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), de los Honorables Senadores señores Ricardo Lagos Weber y Baldo Prokurica Prokurica, y del Honorable Diputado señor Daniel Núñez Arancibia.

Sala de la Subcomisión, a 31 de octubre de 2017.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Abogado